

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2014, del Vicerectorado de Estudios de Postgrado de la Universitat de València, por la que se resuelve la 2ª convocatoria de becas "VLC CAMPUS DE EXCELENCIA DE MOBILIDAD INTERNACIONAL" para el curso 2014-15 al máster universitario en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) en el marco del VLC/CAMPUS-VALÈNCIA.

Reunida la comisión de valoración de las becas per a estudiantes del Máster universitario en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA-2ª convocatoria) en el marco del VLC/CAMPUS-VALENCIA para el curso académico 2014/15 de la Universitat de València, vista el acta de la citada Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de convocatoria de estas becas y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/04, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, i su reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

RESOL

1.- Realizada la baremación de las solicitudes presentadas se obtiene las siguientes puntuaciones:

Apellidos	Nombre	Nacionalidad	Mat.nuevo ingreso	2º Cuatrimestre	Nota media ponderada	Afinidad titulación	Titulación UV	Otros títulos	Nivel inglés	Total
					hasta 20 puntos	hasta 5 puntos	hasta 10 puntos	hasta 5 puntos	hasta 5 puntos	
Medina Saavedra	Melissa	Peruana	si	Hochschule Bremen	13,60	5,00	0,00	5,00	2,00	25,60
Navarro Torres	Luis	Espanyola	si	Novancia	13,58	4,00	0,00	0,00	3	20,58
Soares Guedez	Daniela	Portuguesa	si	Novancia	11,28	3,00	0,00	0,00	2,50	16,78

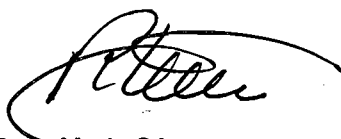
2.- Adjudicar las becas correspondientes a las tasas académicas y con un cantidad de **4.132,10 €** a los siguientes estudiantes:

Apellidos	Nombre	NIF/NIE	Importe ayuda
Medina Saavedra	Melissa	Y0724517P	4.132,10 €
Navarro Torres	Luis	22594467A	4.132,10 €
Soares Guedez	Daniela	Y3570094W	4.132,10 €
			12.396,30 €

De conformidad con lo que establecen los artículos 107,116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 14 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición, o bien se podrá plantear directamente el recurso contencioso-administrativo, en los términos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se deberá de interponer ante la Vicerrectora de Estudios de Postgrado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo habrá de plantearse ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Valencia, 18 de diciembre de 2014



Rosa Marín Sáez
Vicerrectora de Estudios de Postgrau
Delegación del Rector DOCV 10/10/14

